

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

22942

RESOLUCION de 13 de octubre de 1980, de la Comisaria de Aguas del Tajo, referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto de abastecimiento de agua a Béjar, término municipal de La Garganta (Cáceres).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 5 de noviembre, a las diez horas de la mañana y en el Ayuntamiento de La Garganta, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca: 1. Propietario: Don Angel Barrios Neila. Superficie a expropiar: 0,0340 hectáreas.

Número de finca: 2. Propietario: ICONA. Superficie a expropiar: 0,7600 hectáreas.

Número de finca: 3. Propietarios: Don Victoriano, don Juan de Dios y don Manuel García Orgaz. Superficie a expropiar: 1,0400 hectáreas.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaria de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas.—14.872-E.

22943

RESOLUCION de 10 de octubre de 1980, de la Comisaria de Aguas del Tajo, referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto de abastecimiento de agua a Béjar, término municipal de Candelario (Salamanca).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 4 de noviembre, a las dieciséis horas y en el Ayuntamiento de Candelario, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca	Propietarios	Superficie afectada (Ha.)		
		Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal
1	Ayuntamiento de Candelario	0,9180	—	—
3	Ayuntamiento de Candelario	0,2840	—	—
5	Ayuntamiento de Candelario	0,0890	—	—
8	Ayuntamiento de Candelario	0,4940	—	—
10	Ayuntamiento de Candelario	0,4320	—	—
11	Ayuntamiento de Candelario	0,7480	—	—
12	Ayuntamiento de Candelario	1,0360	—	—
16	Ayuntamiento de Candelario	17,1440	—	—
21	Ayuntamiento de Candelario	10,0880	—	—
28	Ayuntamiento de Candelario	0,0200	—	—
31	Ayuntamiento de Candelario	3,2320	—	—
32	Ayuntamiento de Candelario-ICONA	0,5220	—	—
34	Ayuntamiento de Candelario-ICONA	3,0420	—	—
36	Ayuntamiento de Candelario-ICONA	1,9560	—	—
41	Ayuntamiento de Candelario-ICONA	13,3000	0,0770	0,1540
22	D. Angel Barrios Neila	3,3680	—	—
26	D. Angel Barrios Neila	0,5960	—	—
42	D. ^a María de la Consolación Francisca Bayo Sánchez	2,8920	—	—
43	D. ^a María de la Consolación Francisca Bayo Sánchez	0,7180	—	—
2	D. Florentino Castellanos Guijo	0,1720	—	—
4	D. ^a Sofia Castellanos Guijo	0,9760	—	—
6	Herederos de don Marcelino Castellanos Vajda y don Norberto Castellano	0,7700	—	—
9	D. Félix Díaz Rico	0,2540	—	—
37	D. Victoriano García Orgaz	2,1920	—	—
29	D. Victoriano, don Juan de Dios y don Manuel García Orgaz	4,3800	—	—
23	D. Angel Garrido Bayo	1,7125	—	—
35	D. Angel Garrido Bayo	11,4900	—	—
40	D. Angel Garrido Bayo	3,5800	—	—
15	D. Leoncio González López	3,2120	—	—
25	D. Domingo González Majada y don Constancio Valdés	1,4840	—	—
45	D. ^a Cristina Herrero Martín	—	0,0240	0,0480
46	D. ^a Cristina Herrero Martín	0,0900	—	—
47	D. ^a Cristina Herrero Martín	0,3175	—	—
49	D. ^a Cristina Herrero Martín	0,3250	0,0105	0,0210
50	D. ^a Cristina Herrero Martín	0,0080	0,0060	0,0120
51	D. ^a Cristina Herrero Martín	—	0,0070	0,0140
24	ICONA	4,8780	—	—
20	D. ^a Margarita López Muñoz	0,9640	—	—
48	D. Celestino Muñoz Muñoz	0,0120	0,0275	0,0550
7	D. Jesús Neila Neila	0,0660	—	—
27	D. Jesús Neila Neila	0,4360	—	—
14	D. Valentín Neila Valdés y don Jesús Neila Neila	3,0140	—	—
13	D. ^a Petra Peña Rico	0,6780	—	—
17	D. ^a Petra Peña Rico	0,9340	—	—
18	D. ^a Petra Peña Rico	3,3600	—	—
19	D. ^a Petra Peña Rico	0,8000	—	—
33	D. ^a Petra Peña Rico	1,5440	—	—
39	D. ^a Joaquina Rico Cabrero	0,7300	—	—
30	D. ^a Cesárea Sánchez Neila	0,0120	—	—
44	D. ^a Prudencia Sánchez Neila	—	0,0040	0,0080

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaria de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estime pertinentes en defensa de legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del

acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 10 de octubre de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas.—14.871-E.